



EXENTO

Otorgase Patente de Alcoholes ROL 4-1451

DECRETO N° **10287** /2023
ARICA, 19 de Octubre de 2023

VISTOS:

Los artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la República; la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N°19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, Art. N° 3, 4 y 9. Estos antecedentes; el Decreto Ley N°3.063 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones; el Decreto N°484 Reglamento para la aplicación de los artículos 23° y siguientes del Título IV del D.L. N°3.063, de 1979; el Decreto Alcaldicio N°3560, de 2007 que aprueba la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes y Horario de funcionamiento de establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas; Oficio Ordinario N°494 del 12 de octubre del 2023, de la Secretaría Municipal, que contiene el Acuerdo Nro. 313 de la Sesión Ordinaria N° 29 del 10 de octubre del H. Concejo Municipal.

CONSIDERANDO:

1. **Ord. N° 2879/2023 de fecha 01 de septiembre de 2023**, donde Administración y Finanzas remite a Asesoría Jurídica todos los antecedentes para realizar la tramitación de activación de la Patente de Alcoholes por 1era Vez.
2. **Ord. N° 609/2023 de fecha 01 de septiembre de 2023** donde Asesoría Jurídica no formula observaciones de orden Jurídico para realizar la activación de la Patente de Alcoholes.
3. **Ord. N° 494/2023 de fecha 12 de octubre de 2023**, donde la Secretaría del Concejo envía acuerdo N° 313/2023, de la sesión Ordinaria N° 29 del 10 de octubre del 2023, en la cual autoriza la obtención de patente de alcoholes por primera vez.

DECRETO:

OTORGASE, la Patente de Alcoholes en el giro de **RESTAURANTE DE ALCOHOLES DIURNO**, según se indica:

NOMBRE : YARA ANTONELLA GRIMALDOS MUÑOZ
RUT : 20.215.938-9
DOM. COM. : AV. ALEJANDRO AZOLA N°3131
DOM. PART. : XXXXXXXXXX
ROL : 4-1451
GIRO : RESTAURANTE DE ALCOHOLES DIURNO Y NOCTURNO
CATEGORIA : C-3 DEL ART. 3° LEY 19.925
VALORES : SEMESTRAL 2,4 UTM

DEJESE, establecido que toda transferencia o cambio de domicilio de la patente otorgada, deberá ser comunicado por escrito a este Municipio, debiendo dar cumplimiento con todas las disposiciones legales que para estos efectos haya lugar.

NOTIFICARA, el presente Decreto Alcaldicio, **Inspectores Generales**.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Contraloría Municipal Administración Municipal, DIPRESEH, Inspecciones Generales, P. D. I., Servicio de Salud y Carabineros de Chile para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/CDR/CCG/SFA/SAH/RMR/rmr

